

Referencia:	<b>2023/00005876Q</b>
Procedimiento:	<b>NOMBRAMIENTOS</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>Secretaria (JLBN)</b>	

## RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3, en relación con el 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, artículos 31 y 32 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias y art. 10 del Reglamento Orgánico municipal y respecto a la “organización de los servicios administrativos” y “delegación de competencias”, una vez constituida la Corporación Municipal con fecha 17 de junio de 2.023, mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 3124 de 19 de junio de 2.023 se aprobó la estructura de la organización de los servicios municipales, así como el nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde y delegación de competencias entre los distintos Concejales y Concejales de esta Corporación, Resolución que ha sido objeto de modificación por Resoluciones de fecha 29 de junio y 19 de octubre de 2.023.

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 26 de febrero de 2.024 se ha dado cuenta al Pleno de la Corporación del escrito de renuncia al acta de Concejales de este Ayuntamiento, D. Enrique Vicente Soler Ramos lo que implica el cese de su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, Séptimo Teniente de Alcalde y de las competencias genéricas que le fueron delegadas por esta Alcaldía mediante la expresada Resolución de fecha 19 de junio de 2.023 en materia de Cultura, Juventud, Nuevas Tecnologías, Transparencia, Prensa y Comunicación, competencias que fueron asumidas por la Presidencia de la Corporación mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 1.091 de fecha 27 de febrero de 2.024.

**CONSIDERANDO:** Que tras la toma de posesión de D<sup>a</sup> Rosa María Rodríguez Fuentes como Concejales de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el pasado día 21 de marzo de 2.024 resulta procedente llevar a cabo una nueva reestructuración de algunas de las competencias que pueden ser delegables por la Presidencia de la Corporación.

Por todo ello **VENGO A RESOLVER:**

**1º.- Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local a la Concejala D<sup>a</sup> Erica Pilar González Pérez.**

**2º.- Nombrar como Séptima Teniente de Alcalde a la Concejala D<sup>a</sup> Erica Pilar González Pérez.**

**3º.- Nombrar a D<sup>a</sup> Erica Pilar González Pérez, Concejala con competencias genéricas en las áreas de DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, PARQUES Y ZONAS VERDES Y CEMENTERIOS, delegaciones genéricas o generales que se regirán por el régimen establecido en el apartado Sexto de la Resolución de la Alcaldía núm. 3.124 de fecha 19 de junio de 2.023.**

**4º.- Nombrar a D<sup>a</sup> Jenifer Pérez Cabrera Concejala con competencias específicas sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en el área de JUVENTUD, bajo la dirección y supervisión del Concejal con competencias genéricas en las áreas de SERVICIOS MUNICIPALES, PUEBLOS Y BARRIOS, PATRIMONIO HISTORICO Y SECTOR PRIMARIO, D. Domingo David de León Suárez y que comprende las competencias específicas en materia de Juventud relativas a:**

-Dirigir la política municipal en materia de juventud.

-Dirigir, coordinar y supervisar los centros municipales destinados a actividades juveniles.

-Promocionar y fomentar las actividades juveniles, celebrando para ello convenios de colaboración con entidades públicas o privadas

**5.- Cesar a D. Domingo Juan Jiménez González como Concejal Delegado con competencias genéricas en materia de TURISMO.**

**6.- Nombrar a D. Domingo Juan Jiménez González Concejal Delegado con competencias genéricas en materia de CULTURA delegaciones genéricas o generales que se regirán por el régimen establecido en el apartado Sexto de la Resolución de la Alcaldía núm. 3.124 de fecha 19 de junio de 2.023 y que comprende las competencias genéricas en materia de Cultura relativas a:**

-Promoción y programación de artes escénicas, visuales y musicales.

-Dirección y gestión de centros ligados a las artes de titularidad municipal.

-Promoción y Coordinación de eventos de interés cultural, especialmente Festivales.

- Desarrollar programas de actuación que fomenten la cultura popular tradicional en todos los ámbitos.
- Gestionar y planificar el Simposium Internacional de Esculturas de Puerto del Rosario.
- Fomentar, planificar y ejecutar el Parque Escultórico de Puerto del Rosario.
- Promoción y programación de actividades en los centros culturales del Ayuntamiento de Puerto del Rosario.
- Autorizaciones de uso de espacios de centros culturales para iniciativas o actuaciones en el ámbito cultural.
- Dirigir e inspeccionar la Biblioteca Pública Municipal, así como el fomento del libro y de la lectura.
- Dirigir el Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento

**7º.- Nombrar a D<sup>a</sup> ROSA MARIA RODRIGUEZ FUENTES Concejala con competencias específicas sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros en las áreas de TURISMO, NUEVAS TECNOLOGIAS, TRANSPARENCIA, PRENSA Y COMUNICACIÓN, bajo la dirección y supervisión de la Concejala con competencias genéricas en las áreas de DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, PARQUES Y ZONAS VERDES Y CEMENTERIOS, D<sup>a</sup> Erica Pilar González Pérez y que comprende las competencias específicas relativas a:**

### **Turismo**

- La política municipal en materia de turismo de ámbito e interés local.
- Dirigir e inspeccionar el funcionamiento de las oficinas municipales de información turística y las instalaciones, dependencias o centros de interpretación de titularidad municipal.
- Dirigir y gestionar la política de Congresos a desarrollar en el municipio.
- Representar al Ayuntamiento en las distintas Ferias de Turismo

### **Nuevas Tecnologías**

- Impulsar y potenciar la incorporación de nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones en la relación con el ciudadano para ofrecer servicios y tramitar gestiones administrativas, en el marco de la Administración Electrónica.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos.
- Impulsar y supervisar la estrategia para introducir y evaluar la modernización y calidad en los servicios administrativos.



- Impulsar y supervisar la estrategia de información, transparencia y prácticas de buen gobierno en el ámbito de incorporación de tecnologías.
- Planificar y dirigir el parque de equipos informáticos, diseños de páginas webs y aplicaciones para uso de los servicios municipales.
- Gestión de las ayudas provenientes de financiación externa para la puesta en marcha de proyectos relacionados con la aplicación de las tecnologías de la información.
- Planificar y dirigir las políticas municipales en materia de telefonía fija y móvil en las dependencias municipales.
- Cumplimiento de las obligaciones de información pública que establece la Ley de Transparencia.

### **Transparencia**

- Ampliar y reforzar la transparencia de la actividad municipal
- Garantizar el derecho de acceso relativo a la actividad municipal
- Coordinar la publicación periódica y actualizada de información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de la actividad municipal relacionada con el funcionamiento y control de la actuación municipal
- Seguimiento de las relaciones con el Comisionado de Transparencia de Canarias y con el Consejo de Transparencia y buen Gobierno

### **Prensa y comunicación**

- Coordinación de las relaciones institucionales con los medios de comunicación
- Coordinación de redes sociales municipales
- Control y planificación de la publicidad institucional
- Dirección del servicio de prensa y comunicación.
- Elaboración del Plan de medios

8º.- Como consecuencia de las delegaciones efectuadas se reestructuran las áreas de gobierno con las modificaciones aprobadas por medio de la presente Resolución respecto de las inicialmente establecidas en la Resolución núm. 3.124 de 19 de junio de 2.023, modificada por Resoluciones de fecha 29 de junio y 19 de octubre de 2.023.



9º.- Dar cuenta de la presente resolución a las Señoras Concejales y Señores Concejales objeto de nombramiento, así como a la Secretaría General del Ayuntamiento, Intervención y Tesorería, Departamento de Personal para su conocimiento y efectos oportunos, Departamentos administrativos, a la Junta de Gobierno Local y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

El presente acto agota la vía administrativa y contra el mismo sólo cabe recurso contencioso administrativo o el potestativo de reposición.